

O R D E N A N Z A N ° 06/89.

CRESPO - E.RIOS, 12 de Enero de 1989.-

V I S T O:

La intención del Departamento Ejecutivo de otorgar a los empleados y obreros un suplemento adicional extraordinario no remunerativo y único equivalente a la suma de Quinientos Australes (A 500,00) a cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente se le ha otorgado a los empleados un adicional extraordinario no remunerativo, en relación a las actividades desarrolladas en el ejercicio 1988.-

Que dichas actividades fueron desarrolladas durante la presente gestión de gobierno, considerando justo hacer un reconocimiento económico, teniendo en cuenta que servirá para paliar en algo la situación económica de este sector laboral.

Que la cifra fijada ha sido ponderada en relación a la situación económica general y dada la cuantía fijada no existiría inconveniente en contar con los recursos necesarios.

Que corresponde dejar expresa constancia que este suplemento se otorga por única vez y no fija antecedentes respecto del otorgamiento futuro de igual o similar adicional.

Por ello

